



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00455876- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El pedido de eximición sobre la matrícula anual del doctorado de la Facultad de Filosofía y Humanidades efectuado por Marcos Javier Carrizo, DNI N° 23.198.828, fuera del período establecido por calendario académico (RHCD 588/2022); y,

CONSIDERANDO:

Que no existe asignación presupuestaria específica para solventar la totalidad de gastos académicos y administrativos de las actividades de posgrado, por lo que estas deben autofinanciarse.

Que la Universidad Nacional de Córdoba dispone la gratuidad de las carreras de doctorado para todos los docentes y no docentes de esta Universidad (OHCS N° 02/2009 y N° 10/2010);

Que la Facultad de Filosofía y Humanidades autofinancia el posgrado atendiendo a una sustentabilidad integral y solidaria de las distintas actividades desarrolladas en el marco de la Secretaría de Posgrado;

Que en el artículo 10° de la RHCD-FFYH N° 2/2018 se establece que la aplicación de eximiciones y descuentos deberá tramitarse de acuerdo a los plazos previstos y no serán retroactivos.

Que el doctorando Marcos Javier Carrizo ya había solicitado eximición del arancel anual de doctorado por su calidad de adscripto de la FFyH y esta había sido otorgada de acuerdo con el artículo 2° de la RHCD-FFYH N° 2/2018.

Que el doctorando presenta designaciones como secretario técnico de la Escuela de Historia que no corresponde con la condición de profesor de la UNC.

Por ello;

La DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º RECHAZAR la solicitud del doctorando Marcos Javier Carrizo sobre la eximición de la matrícula anual de doctorado entre los años 2016-2019, 2022 y 2023.

ARTÍCULO 2º Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.